

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Por Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023 se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de Movilidad de Estudiantes para Prácticas durante el curso académico 2024/2025.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 30 de julio consistente en proponer la adjudicación de 3 ayudas.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a los/as adjudicatarios/as (Tabla 1) que más abajo se relacionan.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de 3 ayudas a los/as estudiantes que figuran en la Tabla 1

Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS/AS

CENTRO	APELLIDOS	CENTRO DE DESTINO	PAIS	FECHAS MOVILIDAD
ETSIAAB	MARTINEZ BLAZQUEZ ISABEL	RADBOUD UNIVERSTITY MEDICAL CENTER	P. Bajos	15/09/24 – 15/06/25
ETSIAAB	PARCHA BARRUETABEÑA, JOSE A.	AGRICOLUS SRL	Italia	01/09/24 – 15/01/25
ETSIT	ROMERO MARTIN PORTUGUE, JAVIER	TOKYO UNIVERSITY OF SCIENCE	Japón	09/09/24 – 29/11/24

La adjudicación de estas becas está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023* y a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 30 de julio de 2024

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez